

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 022**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY IMPLEMENTANDO UNA  
CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD  
DENOMINADA ENDOMETRIOSIS.

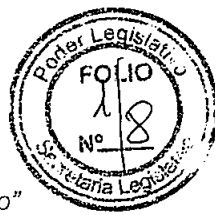
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 MAR 2020	
MESA DE ENTRADA	
Nº 022	HE 13:36 FIRMA <i>[Firma]</i>



"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

Ushuaia, 3 de Marzo de 2020.

Fundamentos

Señora Presidente:

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado al Mes de Marzo, como el mes de la "Endometriosis" y específicamente al 14 como "Día Mundial de la Endometriosis". Se trata de una "enfermedad enigmática, con causa aún no bien explicadas" (Quaranta, M.). Es una patología crónica, inflamatoria, dolorosa, con síntomas y complicaciones variables, y como se ha anticipado de origen aún no suficientemente determinados. Ello impacta sobre los tiempos de abordaje de la enfermedad, la multiplicidad de tratamientos, y la dificultad para establecer los pronósticos (Quaranta, M.). Su principal manifestación es una profusión de tejido -presencia de glándulas y estroma endometrial funcional- que habitualmente recubre el interior del útero, denominado "endometrio" y que en virtud del trastorno comienza a crecer fuera de la cavidad endometrial y del miometrio, afectando principalmente a los ovarios, las trompas de Falopio y el tejido que recubre la pelvis e intestino.

Ese tejido anormal crecido en exceso se denomina "implante", "nódulo" o "lesión" (Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU), produce inflamaciones y posteriormente lesiones o cicatrices que adhieren los órganos entre sí. Es causa de dolores agudos en períodos menstruales (dismenorrea), sangrados abundantes (menstruaciones abundantes, hematuria y proctorragias) y agudo malestar en otros casos, por ejemplo, al mantenerse relaciones sexuales (dispareunia). Es un problema ginecológico común, y se la considera la tercera causa de hospitalización en ese rubro, pero su diagnóstico se demora entre 6-7 y 10-12 años -elaboración propia, de acuerdo a diversos análisis-, probablemente porque se confirma con una cirugía láparoscópica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Firma]*  
Damián LÖFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*[Firma]*  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"



(Sociedad Argentina de Endometriosis), aunque también se emplea en algunos casos la ecografía transvaginal (Quaranta, M.).

El carácter crónico de la patología y sus manifestaciones, en particular los dolores pélvicos -que aparecen en un 75% de los casos (Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU)-, puede llevar a complicaciones psicológicas -depresión, caída de la autoestima, ansiedad, irritabilidad- como también a trastornos en la fertilidad -que se manifiesta en un 24 a un 50% de las pacientes (Stanford Children's Health-.

Se trata de una enfermedad de tipo progresivo, cuyo abordaje no ha encontrado hasta aquí técnicas o terapias alternativas a la cirugía "conservativa", por lo que al no tratarse adecuadamente presenta un carácter "debilitante" (Stanford Children's Health), deteriorando de modo constante la calidad de vida y el normal desarrollo de la mujer en su medio -familiar, social, laboral-.

Lamentablemente, no existen inequívocas correlaciones fidedignas entre determinadas sintomatologías y la patología -se estiman tasas pero son imprecisas, por ejemplo correlacionando dolores y endometriosis o infertilidad y endometriosis-. Además, se carece de evidencias suficientes para confirmar diferencias según grupos etarios, étnicos o de mayor o menor vulnerabilidad o posibilidades de acceso a la atención médica (Intra Med), aunque sí existe coincidencia en especificar un factor genético hereditario -enfermedades intrafamiliares- (Intra Med). Sin perjuicio de lo aludido, un trabajo realizado en Córdoba establece una incidencia del 40-60% de mujeres con dismenorrea importante y un 20-30% de las que presentan subfertilidad (Quaranta, M.).

La Asociación Americana de Medicina Reproductiva de los EE.UU. ha establecido un sistema de categorización por "etapas" con fines estadísticos, a saber: E. I (mínima), E. II (leve), E. III (Moderada), E. IV (Severa).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Damián LOIFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS**  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"




Cada categoría está basada en la localización, cantidad, profundidad y el tamaño de los "implantes" -avance de propagación, zonas involucradas, avance de adhesiones pélvicas, bloqueo de trompas de Falopio- la detección precoz es importante, no sólo para evitar la evolución de la patología, sino también para explicar sintomatologías y atender específicamente cómo esta se perfila en cada paciente, ya que la progresión de las etapas no necesariamente se vinculan con problemas como el dolor y la infertilidad -pueden darse, o no, en cualquiera de las fases- (Stanford Children's Health) y las etapas más graves pueden acarrear además de las dolencias características, complicaciones o derivaciones nefrológicas, digestivas y hasta neoplásicas (Quaranta, M.), como profundizamos más abajo.

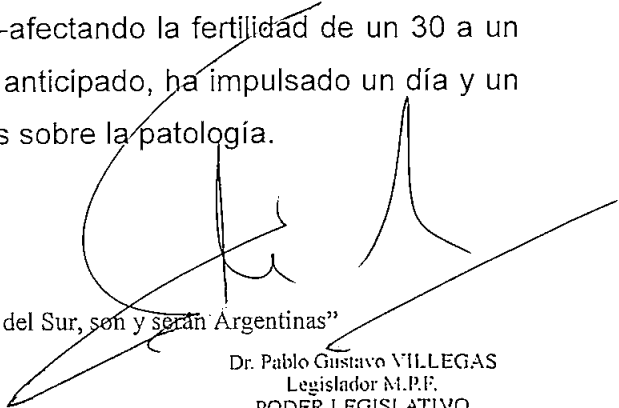
Agregamos que existen diversos estudios que han analizado que puede haber mayor riesgo de cáncer de ovario, en el paciente con endometriosis -21 estudios sobre 20-, de entre los cuales una investigación internacional con un gran número de casos, cuantificó un 50% por ciento de riesgo más elevado (Info Med).

Se está trabajando en probables evidencias sobre la relación de la endometriosis con enfermedades autoinmunes como el lupus, la esclerosis múltiple o la artritis reumatoidea -son investigaciones en proceso-. Asimismo, existen líneas de trabajo que específicamente estudian un indicio de mayor riesgo para pacientes con endometriosis en sufrir enfermedades cardiovasculares (Info Med).

Al efecto de brindarle mayor visibilidad, y luego de determinar que entre un 5 y un 10% de la población femenina en edad reproductiva -15 a 45 años- padece algún grado de endometriosis -afectando la fertilidad de un 30 a un 50% de los pacientes-, la OMS como hemos anticipado, ha impulsado un día y un mes para profundizar las campañas y debates sobre la patología.

  
**Damián LÖFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

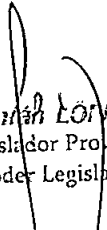
"2020-Año del General Manuel Belgrano"



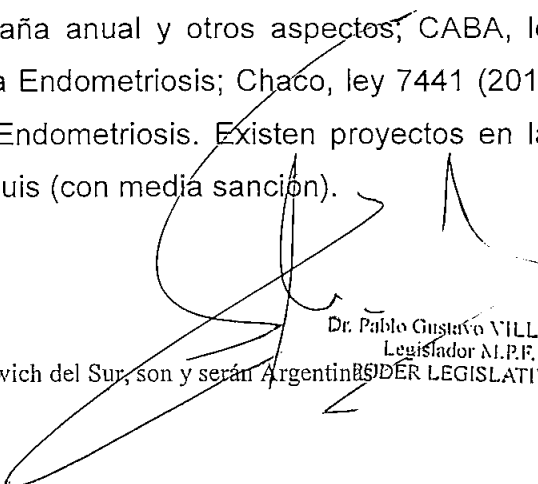
En la Argentina no hay datos oficiales, pero se estima que alrededor de un millón de mujeres padecen endometriosis (Sociedad Argentina de Endometriosis). Todo lo dicho nos lleva a la necesidad de promover el conocimiento de la enfermedad, generando conciencia sanitaria, y acercar al paciente a su abordaje seguro y profesional.

En los últimos años, han ingresado al Congreso de la Nación diversos proyectos sobre la materia: En la Cámara de Senadores, encontramos los trámites caratulados como S-1028/18 (Sen. Poggi, información y concientización sobre la enfermedad), S-857/18 (Sen. González y Fuentes, concientización y abordaje de la patología), S-1334/18 (Sen. Catafalmo, garantías para el acceso integral, para la detección, diagnóstico, control, tratamientos, fármacos y terapias necesarias para el abordaje de la endometriosis). En Diputados, entre una decena de proyectos, destacamos el 1887/D/2019 (Dip. Carrizo y otros, campaña anual para la detección y atención temprana), 1753-D-2019 (Nanini, acceso integral al tratamiento), 1217-D-2019 (Dip. Massetani y otra, institución del 14 de marzo como Día Nacional de la Endometriosis, que cuenta con media sanción), en el mismo sentido el 7459-D-2018 (Dip. De Ponti y otros, amplía al "marzo amarillo" y cuenta con media sanción), y el 612/D/2019 (Dip. Carrizo y otros, campaña anual de información y concientización, incorporación al PMO y creación de un registro único), 0478-S-2019 (Dip. Verasay, declaración de interés nacional de la acción médica, investigación y capacitación), etc..

En las Provincias, encontramos los siguientes instrumentos aprobados: San Juan, ley 2016 (2019) sobre día provincial de la endometriosis; Córdoba, ley 10.671 (2019) sobre campaña anual y otros aspectos; CABA, ley 6141 (2019) sobre Día Internacional de la Endometriosis; Chaco, ley 7441 (2014) sobre semana de Concienciación de la Endometriosis. Existen proyectos en las Provincias de Mendoza, Santa Fe y San Luis (con media sanción).

  
Damián LÖFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador N.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fuegoíno

"2020-Año del General Manuel Belgrano



Volviendo a la necesidad de avanzar sobre la visibilidad, pero también dotar al ciudadano de herramientas seguras para avanzar en el abordaje de la enfermedad, el proyecto procura contemplar diversas aristas.

En primer lugar, se impulsa una acción territorial integral, con campañas informativas, tendientes a la generación de conciencia. Muchas mujeres aceptan como normales ciertos dolores o molestias y desconocen que pueden estar sufriendo endometriosis. Son muchas las actividades por impulsar: charlas, capacitaciones, entrega de material informativo, campañas por los medios de comunicación y redes sociales, etc. Asimismo, se prioriza un mes del año, como lo plantean numerosos proyectos y siguiendo la recomendación de OMS, cual es el mes de marzo, para el fuerte de las campañas. La autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud, deberá ser el vector de esta campaña, pero además tiene tareas a su cargo, de modo permanente, para apuntalar el éxito y la confiabilidad de la política pública que pretende instalarse. Trabajando con las áreas competentes en la elaboración de contenidos de difusión, promoviendo y sosteniendo estudios sobre la materia, generando protocolos para la actuación de los servicios -ya existen en la experiencia comparada-, lo que a su vez exige una absoluta compenetración del equipo de salud con la problemática, su capacitación, y un perfeccionamiento profesional de ginecólogos y obstetras en primer lugar, pero también de otros integrantes del equipo con participación en estos procesos -enfermería, diagnóstico por imágenes, etc.-.

Entre otros aspectos determinantes, y siguiendo la experiencia comparada, se propone un registro de la patología, a fin de efectuar el suficiente seguimiento, como también mejorar los servicios específicos para hacer frente a la patología con la calidad en la atención que se requiere.

En definitiva, hoy, donde las mujeres luchan para dejar de estar en desventaja por las barreras estructurales de género, quienes tenemos voz debemos alzar la mirada para ver y reflexionar sobre qué tipo de sociedad

**Damián OFFER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

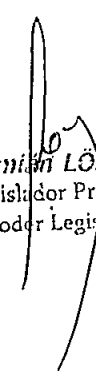


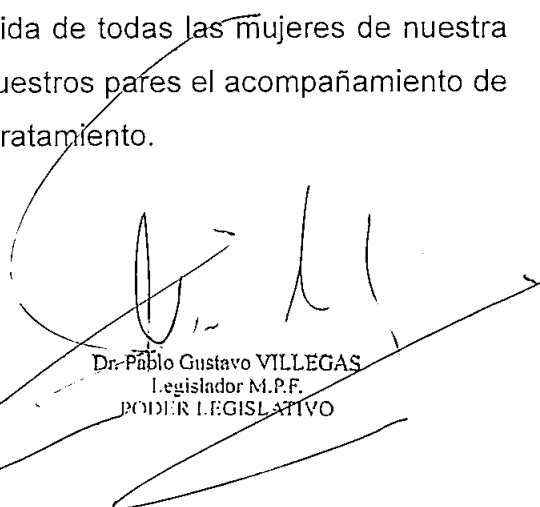
queremos y como logramos nuestro propósito y el de muchas mujeres para que refuercen sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en toda las esferas de la vida personal y social.

Desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino entonces queremos empoderar a la mujer, acompañarla con estrategias que potencien la igualdad efectiva al acceso de los recursos básicos, entre ellos, un derecho inalienable como es la salud.

En consecuencia y consonancia con la Agenda 2030, basándonos que la salud es un componente clave del desarrollo sostenible, el presente proyecto de concientización de esta patología será un logro más y tendrá una repercusión positiva en la salud de la población femenil garantizando que todas tengan la oportunidad de gozar de buena salud a lo largo de todo el curso de vida.

Por lo expuesto y con la convicción de estar aportando una herramienta más para mejorar la calidad de vida de todas las mujeres de nuestra Provincia en materia de salud, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto de ley para su correspondiente tratamiento.

  
**Damiano LÖFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fuegoino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Impleméntase en toda la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur una campaña de información que se desarrollará durante todo el mes de marzo de cada año, sobre concientización, difusión, capacitación, detección precoz y tratamiento sobre la enfermedad denominada Endometriosis.

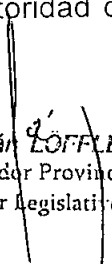
**Artículo 2°.-** Institúyese el 14 de marzo de cada año como día de la Prevención de la Endometriosis, en concordancia con lo declarado por la Organización Mundial de la Salud.

**Artículo 3°.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, o quien en el futuro lo reemplace.

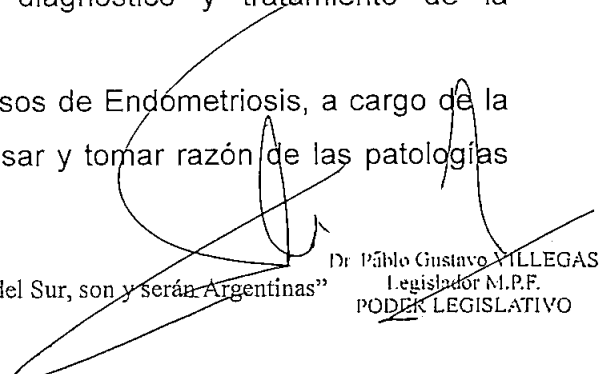
En tal carácter, por sí o con la cooperación de las dependencias estatales que corresponda, deberá:

- a) establecer los lineamientos y el contenido de la campaña de difusión y concientización sobre la Endometriosis;
- b) promover estudios científicos, censos y protocolos para la detección precoz y el tratamiento posterior de la patología, sus probables causas y sus consecuencias, promoviendo el desarrollo de trabajos conjuntos con instituciones especializadas;
- c) promover la difusión y actualización profesional, tanto en las especialidades ginecológicas u obstétricas como en el resto del equipo de salud; y
- d) establecer servicios especializados en diagnóstico y tratamiento de la Endometriosis.

**Artículo 4°.-** Créase el Registro Único de Casos de Endometriosis, a cargo de la autoridad de aplicación, con el objeto de censar y tomar razón de las patologías

  
**Damián LÖFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

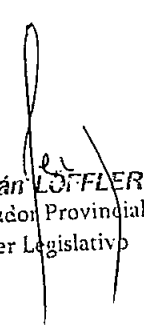


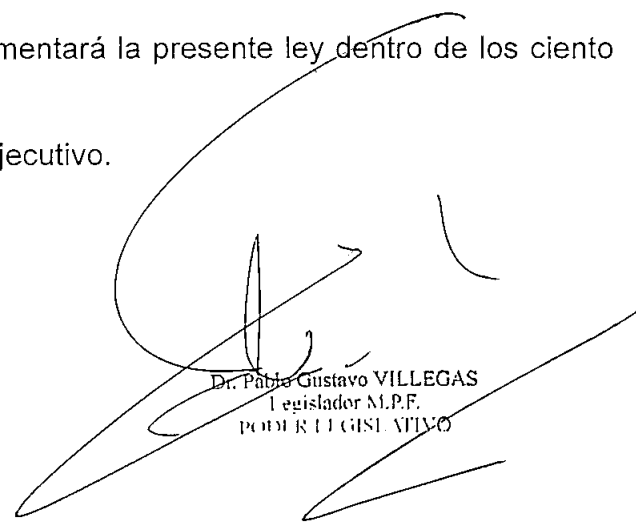
detectadas, vincular esa información a las investigaciones promovidas y contribuir a la toma de decisiones públicas.

**Artículo 5°.-** La Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) contemplará, para sus afiliados, la cobertura de las prestaciones y medicamentos que la evidencia médica determine adecuados para la patología a que se refiere la presente ley, mediante las vías que correspondan.

**Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Damián LÖFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS**  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO